

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

CIRCULAR NÚM. 15 (TEMPORADA 2022/2023)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV M14 EN LA TEMPORADA 2022/2023.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de julio de 2022 y lo tratado en la reunión de Directores Técnicos celebrada el día 18 de junio de 2022, el Campeonato de Selecciones Autonómicas M14, se regirá por la siguiente Normativa:

1º.- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas de Rugby a XV M14 de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Galicia, Madrid, Murcia y la Comunidad Valenciana que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada.

2º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**583,00 euros**). Además, cada Federación deberá abonar la cantidad de **50 euros** que la FER hará llegar a la Federación Balear. Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente.

b).- Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 10 de marzo de 2023, las Federaciones participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el número de su licencia, su número de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador.** Esta relación inicial se podrá completar con algún jugador que la Federación no haya incluido en el listado previamente remitido dentro de los plazos autorizados, siendo los mismos el viernes anterior a la Competición, es decir, el 24 de marzo de 2023, a las 12h. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

c).- Las Federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.



3º- FECHAS, LUGARES DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-

El Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV M14 se disputará en formato de torneo el fin de semana del 25 y 26 de marzo de 2023.

Esta competición se disputará por sistema de concentración en dos sedes de entre Puerta de Hierro, Torrelodones y Paracuellos (por confirmar) de forma simultánea en la Comunidad de Madrid.

Todo ello conforme al Calendario recogido en el Anexo 1 de esta Circular para la presente temporada.

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- a).- La competición se disputará dividiendo a las Selecciones en dos grupos de cinco, conforme al ranking de la temporada 2021-22, por acuerdo alcanzado entre las propias Federaciones participantes y estableciéndose dos niveles o categorías independientes:

División 1: Cataluña, Madrid, Andalucía, Castilla y León y Comunidad Valenciana.

División 2: Asturias, Baleares, Cantabria, Galicia y Murcia.

Cada grupo se jugará por sistema de liga a una vuelta con sistema de puntos bonus tal y como se describe en el artículo 28 del RPC disputando cada Selección dos o tres encuentros la primera jornada. En la segunda jornada se disputará el tercer y cuarto encuentro del grupo en función de los emparejamientos y calendario recogido en el Anexo 1. Si al final de los partidos de cada grupo, dos o más Selecciones están empatadas a puntos para cualquier posición, la misma será determinada por lo establecido en el artículo 43.3 del RPC, de manera que la clasificación final será División 1 (del 1º al 5º) y División 2 (del 6º al 10º).

- b).- La presente competición se celebrará conforme a las “Variaciones a las Reglas M14” de la FER y se celebrará por sistema de concentración. En esta competición pueden formar parte de cada equipo en cada encuentro hasta un máximo de 23 jugadores. Los reemplazos deberán ceñirse a lo que disponen las “Variaciones a las Reglas M14”, antes mencionadas, de la FER, en este caso, dentro de los 13 jugadores suplentes como máximo que pueden figurar en el acta de cada partido en el Campeonato por parte de cada Selección.

- c).- Todos los encuentros que se celebren en ambas jornadas tendrán una duración de 30 minutos divididos en dos partes de 15 minutos cada una. En todos los partidos habrá un descanso de no más de 4 minutos respectivamente. Para todo lo que no esté recogido en este Normativa, se aplicará lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para competiciones por puntos para jugadores M19, según corresponda. La duración de las expulsiones temporales (tarjetas amarillas) será de cinco minutos de tiempo de juego.

- d).- Antes de comenzar el Campeonato, el Delegado de cada Selección, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 28. Tal y como establece el Reglamento de juego si la Selección hace



constar en el acta 23 jugadores, seis de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 28) y que será el mismo para todo el Campeonato. Si los jugadores que van a participar en el encuentro fueran menos de 23, se aplicará lo que establecen las “Variaciones a las Reglas M14”.

El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad (DNI o Pasaporte) de cualquier jugador de los que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.

- e).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer clasificado de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M14 (nacidos en 2009 y 2010) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea antes del día 25 de marzo de 2023 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán participar los jugadores del último año (nacidos en 2011) de categoría M12. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles, hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta. A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.
- b).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- c).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.



6º.- **ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADOS FEDERATIVOS.-**

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados Federativos, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- En el caso que los Árbitros Asistentes no sean nombrados por el Comité Nacional de Árbitros, las Federaciones Autonómicas, designarán un árbitro de su Comité respectivo para que actúe como Árbitro Asistente en los encuentros del Campeonato. En aquellos encuentros que no sea posible, los Árbitros Asistentes deberán ser jugadores suplentes de cada Federación, con licencia federativa y con conocimiento del reglamento de juego y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva corporativa de su Federación.

7.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a).- La organización de los encuentros de esta competición, corresponde por completo, a la Federación de Madrid que solicitó la organización de la misma y ejerce, por tanto, como local, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico y ambulancia, serán soportados por dicha Federación, que pagará todos los costes de organización incluida la comida o 3er tiempo de la segunda jornada de competición (domingo) para todos los participantes.
- b).- La Federación Autonómica organizadora deberá comunicar por correo electrónico a todas las Federaciones participantes, al menos 21 días antes de la celebración del Campeonato, el campo o campos donde se van a jugar los partidos y la hora de comienzo de los mismos. Las Federaciones Autonómicas participantes deberán confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.

- c).- La Federación Autonómica organizadora deberá obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además, será el encargado de entregar los brazaletes de identificación a las Federaciones Autonómicas que disputen cada partido.
- d).- El Delegado de cada Federación Autonómica y el Delegado de campo deberán presentarse al Árbitro una hora antes del inicio del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su selección, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente, se presentarán al Delegado Federativo, si lo hubiere.
- e).- La Federación Autonómica organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en los encuentros ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.



- f).- También es obligatorio que la federación organizadora del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de partido (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del partido pero en ningún caso podrá haber, únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del partido. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

El partido no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes y durante todo el tiempo que dure el encuentro**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada selección (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por selección en el perímetro del área de juego. Siendo siempre uno de los médicos, el de la selección local, el médico de partido.

Si el organizador del partido pone un médico de partido distinto al de la selección local, la selección local podrá nombrar un médico de selección. Siempre el responsable médico del partido será el nombrado como tal. No podrán estar en el mismo lateral del área de juego el médico y el fisioterapeuta de una misma selección.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por la federación organizadora del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo, si lo hubiera, antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello. Si interviene en el partido otro personal sanitario también deberá firmar en el acta en el espacio reservado para ello.

El personal sanitario (Médicos, Fisioterapeutas o Enfermeros) que no tenga realizado el nivel 1 o nivel 2 de World Rugby (WR) (que atienda los partidos como personal a pie de campo o como médico que firme el acta, deberá estar en posesión de licencia, conforme a la Circular nº 2 para la presente temporada y se recomienda que realice los cursos online de WR sobre:



- Manejo de la commoción cerebral para personal médico del día del partido: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Protocolos médicos para personal médico del día del partido: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Primeros auxilios en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby](#).
- Atención inmediata en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby](#)

La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby**.

La potestad y final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar al jugador es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, la Federación Autonómica local deberá tener disponibles, para que las dos selecciones se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:

- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada selección.

- g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones Autonómicas deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- La federación organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

- i).- Las dos selecciones deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.
- j).- Los aguadores (dos miembros de la selección con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Federación. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Seleccionador o el que en su caso este nominado en el acta del partido) y servicios médicos y de fisioterapia de cada selección deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las selecciones y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.



- k).- En la zona técnica de cada selección solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más de la selección podrá estar en éste área del campo.
- l).- Los jugadores de cada selección deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Federación Autonómica y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 28), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- m).- Los reemplazos y sustituciones de jugadores se harán mediante tarjetas que se entregarán al Árbitro del partido en el momento de producirse el mismo. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado Federativo a las selecciones antes del inicio del encuentro.
- n).- La federación de la selección local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de las selecciones.
- o).- La federación organizadora deberá nombrar para la temporada a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, reemplazos, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos selecciones.
- p).- En la instalación será recomendable que haya un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento. Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.
- q).- Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
- r).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en cada encuentro, a un **Delegado Federativo**, que podrá coincidir con el Evaluador arbitral cuando exista. Deberá ser ubicado por la federación organizadora del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:
 - *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*
 - *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*
 - *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*



- *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*

- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recinto de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*

s).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA FERugby** (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) **de la marca Gilbert** de la talla 4. Para ello la federación local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado, de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se juegue con ese tipo de balón, de entre las unidades que la FER ha adquirido y enviará a la Federación organizadora para ello.

t).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por la Federación Autonómica local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada selección cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Federaciones Autonómicas , árbitros,...).

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.



Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- u).- La federación local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, reemplazos, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.
- v).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Las Federaciones Autonómicas, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, la Federación Autonómica organizadora deberá de forma obligatoria producir la señal de todos los partidos del torneo, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p mínimo), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que la Federación Autonómica organizadora y obligada a realizar la emisión, contrate para ello una productora, esta seguirá siendo la única responsable del correcto cumplimiento de la circular.

Las características concretas (técnicas, comerciales y de otra índole) de todo lo que afecte a la producción y retransmisión televisiva y/o por streaming figura en la Reglamentación Audiovisual para la temporada 2022/23. Por ello, en todo lo relativo a cuestiones audiovisuales en aquello que no venga recogido en la



normativa genérica de la FER o en esta circular, esta competición se regirá por la Reglamentación Audiovisual específica para la misma.

w).- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado conforme a lo recogido en el articulado del Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC).

8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado de la Selección local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambas Selecciones.

9º.- **TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-**

Antes del inicio de la competición cada Federación Autonómica participante deberá remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. De acuerdo con la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 26 de marzo de 2022, antes del 30 de octubre de 2022 todos los campos en que se dispute la competición de Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculino M18 de Primera División deberán estar previamente homologados por esta federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).

http://ferugby.es/wp-content/uploads/2020/10/20200925_Normativa-Homologacion-Campos_2020.pdf

- a).- El **Área técnica** de cada selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado de la selección, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- b).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- c).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).



10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Las selecciones que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1^a y 2^a equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del 11 de marzo de 2022 inicio de la competición. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambas selecciones participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada selección por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER a través del CNA y el Director de Competiciones, decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada selección, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación de la selección que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del Árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 75 euros la primera vez que ocurra, con 150 euros la segunda vez que ocurra y con 300 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente, la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por las selecciones participantes en este Campeonato serán costeados por las propias federaciones.

12º.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y el control disciplinario de esta competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.



El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Cualquier jugador expulsado en la primera jornada no podrá alinearse, como mínimo, en el partido siguiente de esa jornada, si lo hubiese o en el primero de la segunda jornada, si hubiese sido expulsado en el segundo partido dicha jornada. Una vez finalizada la primera jornada El Comité Nacional de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 15** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo

Madrid, 1 de febrero de 2023

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Federaciones participantes